

DEROGACIÓN DE BENEFICIO - SUMAS NO REMUNERATIVAS

Estimados,

Nos dirigimos a Uds. para informarles respecto de la Resolución 279/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial el 01/04/2020 y con vigencia desde el 20/03/2020.

Dicha norma deroga la Resolución 219/2020 del Ministerio de Trabajo, en cuanto establecía un beneficio para los empleadores, disponiendo que las sumas a abonarse a los trabajadores que no pudieran prestar tareas por medios telemáticos tendrían carácter no remunerativo; quedando establecido entonces, que todos los trabajadores, ya sea que puedan prestar tareas por medios telemáticos o no, deberán percibir su remuneración en forma habitual y con carácter remunerativo.

* * *

Cordialmente,

Equipo Elzen Abogados